



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 038-2016-CO-PC-UNF

064

Sullana, 31 de Marzo de 2016

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 150-2015-UNFS para la Obra: "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera- Sullana" de fecha 07 de setiembre del año 2015, el Contrato N° 154-2054-UNFS: Contrato de Supervisión de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera Sullana de fecha 10 de setiembre de 2015, la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 105-2015-CO-P-UNF de fecha 22 de diciembre de 2015, el Oficio N° 068-2015-UNF-OGIM de fecha 23 de diciembre de 2015, la Carta N° 028-2016-JFTC recepcionado con fecha 14 de marzo de 2016, el Informe N° 069-2016-UNF-OGIM de fecha 17 de marzo de 2016, el Proveedor N° 320-2016-UNF-CO-P de fecha 18 de marzo de 2016, el Informe N° 055-2016-UNF/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2016, el Proveedor N° 344-2016-UNF-CO-P de fecha 23 de marzo de 2016, el Oficio N° 146-2016-UNF-OGPP de fecha 28 de marzo de 2016, el Proveedor N° 362-2016-UNF-CO-P de fecha 28 de marzo de 2016, el Informe N° 074-2016-UNF-OGIMSG de fecha 29 de marzo de 2016, el Oficio N° 302-2016/UNF-CO-P de fecha 29 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2015 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – representada por el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el CONSORCIO CHIRA PIURA, conformado por los consorciados CONSTRUCTORA MIGUEL ANGEL SAC, SACCA INGENIEROS SAC y G Y M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL– quienes designan como Representante Legal y/o común del Consorcio al Sr. Miguel Ángel Ojeda Mezones; suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 150-2015-UNFS para la Obra: "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera- Sullana", cuyo objeto es ejecutar la Obra denominada "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera- Sullana", correspondiente al PIP N° 206628 conforme a los requerimientos mínimos. Siendo el monto total del contrato S/. 4'548,121.06 (Cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento veintiuno y 06/100 Nuevos Soles, incluido IGV; dicho monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del contrato. El plazo de ejecución del contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2015 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – representada por el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el CONSORCIO "PIURA", conformado por los consorciados C&J TALLEDO INGENIERIA SCRL, quienes designan como Representante Legal y/o común del Consorcio al Sr. José Franklin Talledo Coveñas; suscriben el Contrato de Obra N° 154-2054-UNFS: Contrato de Supervisión de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera- Sullana" para la SUPERVISION de la obra, con un plazo de ejecución contractual de Ciento Ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 105-2015-CO-P-UNF de fecha 22 de diciembre de 2015, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", por quince (15) días calendario computados desde el 21 de marzo de 2016 hasta el 04 de abril de 2016; sin el Pago de Mayores Gastos Generales; en virtud de la conformidad y la aprobación de la Jefatura de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF, así como de la Supervisión de Obra. (...)

Que, mediante Oficio N° 068-2015-UNF-OGIM de fecha 23 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, remite al Ing. José Franklin Talledo Coveñas copia de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 105-2015-CO-PC-UNF que aprueba la ampliación de Plazo N° 01 por 15 D.C de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana";

Que, mediante la Carta N° 028-2016-JFTC JFTC recepcionado con fecha 14 de marzo de 2016, el Ing. José Franklin Talledo Coveñas comunica al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, lo siguiente:

(...) El Art. N° 190 del Reglamento establece que toda obra debe contar, de modo permanente y directo con un supervisor o inspector de obra, a elección de la Entidad, a menos que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley Anual de Presupuesto, supuesto en el cual necesariamente deberá contarse con un supervisor obra.



Sullana, 31 de Marzo de 2016

Asimismo el artículo 193 del Reglamento precisa que a través del supervisor el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Como se aprecia, si bien el contrato de supervisión de obra es un contrato independiente del contrato de obra en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoriedad que tiene el primero respecto al segundo. Esta relación de accesoriedad determina que, por lo general, los eventos que afecten la ejecución de la obra también afecten las labores de la supervisión.

Se solicita la Ampliación de Plazo 01 de supervisión de obrar por 15 días calendario.

Se solicita el pago correspondiente a la ampliación, concordante al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente calculo en virtud al contrato de supervisión de obra:
 $S/. 15 \times 0.9 \times (109,003.00) / 180 = S/8,175.23$ (Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 23/100) soles;

Que, mediante el Informe N° 069-2016-UNF-OGIM de fecha 17 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- (...) Que efectivamente se amplió el plazo del contrato principal.
- Que el art. N° 202-Efectos de la modificación del plazo contractual. En el párrafo 5 establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad Ampliará el Plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"
- Que el contrato de supervisión al ser naturaleza accesoría al contrato principal se encuentra directamente vinculados.
- Que de acuerdo al Art. N° 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece : "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o supervisor, según corresponda"
- Del análisis realizado se determina que la obra debe contar de forma permanente con la supervisión, que el contrato de supervisión está vinculado directamente al contrato principal de ejecución de obra; que se amplió el plazo de contrato principal en 15 D.C, por lo tanto, la entidad deberá ampliar el plazo de la supervisión también en 15 D.C.
- Que el monto que demande la ampliación de plazo de la supervisión otorgada, se calcule de la siguiente manera:
 - Monto Contrato principal $S/. 109,003.00$ (cláusula tercera del contrato de supervisión)
 - Monto por valorización :90% $(98,102.70)$ (cláusula cuarta del contrato de supervisión)
 - Monto por informe final :10% $(10,900.30)$ (cláusula cuarta del contrato de supervisión)
 - Monto por 15 D.C: $s/545.015 \times 15 = S/8,175.23$
- Que, en virtud al Art. N° 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado corresponde la Ampliación de plazo por 15 D.C. solicitado
- Que el monto que corresponde cancelar por los 15 D.C. de ampliación es de $S/8,175.23$ (ocho mil ciento setenta y cinco con 23/100) soles
- Visto la solicitud de Ampliación de Plazo, presentado por el encargado de la supervisión Consorcio Piura, se recomienda, previa opinión legal:
 1. Que de conformidad al Art. 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se apruebe mediante acto resolutivo la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la Supervisión POR 15 DIAS CALENDARIO, siendo la nueva fecha de culminación del Servicio de Supervisión el 04/04/2016.
 2. Estipular en el acto resolutivo el monto a cancelar por la Ampliación de Plazo de supervisión otorgado de $S/. 8,175.23$ (ocho mil ciento setenta y cinco con 23/100) soles
 3. Notificar esta resolución al interesado.
 4. Que se firme la adenda respectiva entre el contratista y la entidad, en atención a la ampliación de Plazo de Supervisión otorgada.

Que, mediante Proveído N° 320-2016-UNF-CO-P de fecha 18 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, copia del informe N° 069-2016-UNF-OGIM con sus anexos, para que emita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 055-2016-UNF/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2016, a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

1. Que, mediante Carta N° 028 – 2016 – JFTC, dirigida al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, recepcionada el día 14 de marzo de 2016, el Sr. Consultor José Franklin Talledo Coveñas – Supervisor de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días Calendario. Asimismo, solicita el pago correspondiente a la ampliación concordante con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente cálculo en virtud del contrato de Supervisión de Obra:
 $S/. 15 \times 0.9 \times (109,003.00) / 180 = S/. 8,175.23$ (Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 23/100) Soles.
2. Que, en efecto, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento del inicio de la ejecución de la obra, establece que cuando la Entidad decida aprobar una solicitud de ampliación de plazo de obra, se ampliará el plazo de los otros contratos que hubieran podido celebrarse siempre que éstos últimos se encuentren vinculados directamente al contrato principal. En virtud de ello, al haberse otorgado la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera", por quince días calendario computados desde el 21 de marzo de 2016 hasta el 04 de abril de 2016, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 105 – 2015 –CO – PC – UNF, se hace necesario ampliar el plazo del Contrato de la Supervisión de la Obra por el mismo período de la ejecución de la obra, a fin de garantizar la presencia



Sullana, 31 de Marzo de 2016

permanente y directa del Supervisor, dado, que es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

3. Que, analizados los hechos y la norma en comento se determina que el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios recomienda que se apruebe vía resolución la Ampliación de Plazo N° 01 de la Supervisión de la Obra por 15 (quince) días calendario, en virtud del Art. N° 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Siendo, la nueva fecha de culminación del Servicio de Supervisión el 04/04/2016.
Por otro lado, indica que en acto resolutivo se consigne el monto a cancelar por la Ampliación de Plazo del Contrato de Supervisión, por S/. 8, 175.23 (Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 23/100) Soles. Asimismo, anota que se suscriba la adenda respectiva de Ampliación de Plazo de Supervisión otorgada.
4. Que, ésta Jefatura después de analizar detenidamente lo planteado por la Supervisión de la obra, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios General; así como lo resuelto en la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 105 - 2015 -CO -PC -UNF, determina:
 - 4.1. Que, la Supervisión de la Obra presentó su escrito de solicitud de Ampliación de Plazo y pago correspondiente dentro del plazo contractual.
 - 4.2. Que, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente al momento del inicio de la ejecución de la obra, Artículo 202°, la Ampliación de Plazo N° 01 del Supervisor de Obra es viable técnicamente.
 - 4.3. Que de acuerdo al Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al cálculo efectuado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales en su Informe Técnico, se debe cancelar por la Ampliación de Plazo de Supervisión el monto de S/. 8,175.23 (Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 23/100) Soles; de considerarlo pertinente de aprobación el señor Presidente de Comisión Organizadora, en su condición de Titular de Pliego.
5. Que, se hace necesario recomendar la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de la Supervisión de Obra por 15 (quince) días calendario, contabilizados desde el 21 de marzo de 2016 hasta el 04 de abril de 2016; en virtud de los informes del Supervisor de Obra y del Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios.
6. Que, de considerarse pertinente la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 con el pago que demanda dicha Ampliación a la Supervisión de la Obra calculado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, la Presidencia de la Comisión Organizadora en su condición de Titular de Pliego, deberá disponer que el expediente se remita a la Jefatura de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; así como de la Responsable de la OPI de la UNF para conocimiento y fines que correspondan.
7. Que, de considerarse pertinente la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 con el pago que demande dicha Ampliación a la Supervisión de la Obra calculado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, la Presidencia de la Comisión Organizadora en su condición de Titular de Pliego, deberá disponer que la Secretaría General de acuerdo a su competencia funcional proceda a proyectar la respectiva resolución y notificar dentro del plazo legal establecido en materia de Contrataciones del Estado; siempre y cuando cuente con los informes técnicos favorables de la Jefa de la Oficina General de Planificación y
8. Finalmente recomienda que, en virtud de las conclusiones y recomendaciones favorables para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de la Supervisión de la Obra: "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" emitidas por la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios; dado el criterio técnico; por ser temas de Ingeniería y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento del inicio de la obra; es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario computados desde el 21 de marzo de 2016 hasta el 04 de abril de 2016; con el pago de S/. 8, 175.23 (Ocho Mil, Ciento Setenta y Cinco con 23/100) Soles, monto que demanda la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Supervisión de la Obra. Aprobación que tendría que realizarla el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora en su condición de Titular del pliego si así lo estimara pertinente; siempre y cuando cuente además, con los Informes Técnicos de la Jefatura de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
9. Que, se disponga que la Jefatura de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios verifique que la Supervisión de la Obra cumpla con lo establecido expresamente en el Contrato N° 154 - 2015 -UNFS de fecha 10 de setiembre de 2015 y en lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al inicio de la ejecución de la obra, artículos 190 y 193.
10. Que, de ser el caso, una vez aprobada la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Supervisión de la Obra: "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" por quince (15) días calendario computados desde el 21 de marzo de 2016 hasta el 04 de abril de 2016; con el pago de S/. 8, 175.23 (Ocho Mil, Ciento Setenta y Cinco con 23/100) Soles, monto que demanda la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Supervisión de la Obra, por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, si así lo estimara pertinente en su condición de Titular de Pliego, el área respectiva debe elaborar una ADDENDA al Contrato N° 154-2015 - UNFS.
11. Que, de ser el caso, una vez aprobada la Ampliación de Plazo N° 01, del Contrato de Supervisión de la Obra: "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" por quince (15) días calendario computados desde el 21 de marzo de 2016 hasta el 04 de abril de 2016; con el pago de S/. 8, 175.23 (Ocho Mil, Ciento Setenta y Cinco con 23/100) Soles, monto que demanda la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Supervisión de la Obra, por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, si así lo estimara pertinente, se debe notificar dentro del plazo legal al Supervisor de la Obra, Ejecutor de Obra, Residente de Obra, Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios y demás Oficinas.

Que, mediante Proveído N° 344-2016-UNF-CO-P de fecha 23 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Informe N° 055-2016/UNF/OGAJ con sus anexos, para que emita opinión técnica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 038-2016-CO-PC-UNF

061

Sullana, 31 de Marzo de 2016

Que, mediante Oficio N° 146-2016-UNF-OGPP de fecha 28 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que de acuerdo al Informe N° 069-2016-UNF-OGIM, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales recomienda emitir el acto resolutorio para cancelar por ampliación de plazo de la supervisión de la Obra: "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera" el importe de Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 8,175.23).
- Asimismo informa que de acuerdo a la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP, la ejecución del proyecto se inició desde el año 2013, siendo su avance de ejecución el siguiente:

AVANCE DE EJECUCIÓN DE GASTOS POR AÑO
(En Soles)

PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	NOMBRE DEL PROYECTO/FINALIDAD/PARTIDA DE GASTO	COSTO DEL PROYECTO REGISTRADO EN SNIP Y SIAF (1)	EJECUCIÓN DE GASTO POR AÑO				AVANCE DE EJECUCIÓN AL MES DE MARZO - 2016 (2)=a+b+c+d	SALDO POR EJECUTAR (3)= (1) - (2)
				2013 (a)	2014 (b)	2016 (c)	2016* (d)		
206628	2164817	CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA	4,944,193.11	26,600.00	7,800.00	2,354,678.93	2,322,946.00	4,630,424.53	263,768.18
		0103172 Elaboración del Expediente Técnico, para la Construcción del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana							
		2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos		25,500.00	7,800.00				33,300.00
		0103046 Construcción del Edificio del Rectorado de la UNF							
		2.6.2.2.1.2 Costo de Construcción Por Contrata				2,297,518.91	1,801,019.00		4,098,537.91
		0103046 Supervisión de la Construcción del Edificio del Rectorado de la UNF							
		2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios (Supervisión de Obra)				37,061.02	71,942.00		109,003.02
		0103047 Equipamiento del Edificio del Rectorado de la UNF							
		2.6.3.2.1.1 Máquinas y Equipos					333,400.00		333,400.00
		2.6.3.2.1.2 Mobiliario					116,184.00		116,184.00

(*) Presupuesto Institucional Modificado - PIM

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP

- En relación al comparativo de avance de ejecución de gastos con respecto al Formato 15 del citado proyecto, se puede visualizar los saldos por cada componente como sigue:

Proyecto: Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la UNF

Componentes	Formato 15 (Expediente Técnico)	Ejecución (Devengado al 2015 y PIM 2016)	Saldos por Componente
Expediente Técnico	29,000.00	33,300.00	-4,300.00
Infraestructura	4,203,011.76	4,098,537.91	104,473.85
Equipamiento	313,340.35	449,584.00	-136,243.65
Supervisión y Liquidación	109,003.00	109,003.02	-0.02
Imprevistos	144,500.00	-	144,500.00
Capacitación en Gestión Administrativa	121,115.00	-	121,115.00
Gastos de Gestión en Fase de Inversión	24,223.00	-	24,223.00
Total	4,944,193.11	4,690,424.93	253,768.18

- Como se puede apreciar el componente de Supervisión de la Obra, no cuenta con saldo disponible para ejecutar el egreso que implica la solicitud de pago por ampliación de plazo de la obra, y a su vez se visualiza que los componentes de Expediente Técnico y Equipamiento registran saldos negativos; situación que deberá revisarse por parte del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, con el fin de evaluar la disponibilidad de saldos positivos de los demás componentes con el fin de priorizar el egreso que implica el pago de supervisión por ampliación de plazo de la obra: Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado.
- De acuerdo a lo expuesto y de contar con la priorización indicada, se sugiere que en el documento de autorización del pago de supervisión de la obra citada por ampliación de plazo, se implemente un artículo en el que se autorice a éste despacho efectuar una modificación presupuestaria para incrementar el presupuesto del componente de Supervisión de la Obra por el importe de S/ 8,175.23, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, mediante Proveído N° 362-2016-UNF-CO-P de fecha 28 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, copia del Oficio N° 146-2016-UNF-OGPP con sus anexos, para revisión de acuerdo a lo indicado por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 074-2016-UNF-OGIMSG de fecha 29 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que, visto el Oficio N° 146-2016-UNF-OGPP y ante la necesidad de contar con un supervisor, hasta la culminación de la obra: Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera, se ha revisado los diferentes componentes del mencionado proyecto; por lo que se sugiere modificar los montos de los componentes a fin de atender el incremento de supervisión.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 038-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 31 de Marzo de 2016

- Del análisis realizado se sugiere reducir en S/. 8,176.00 (ocho mil ciento setenta y seis con 00/100) soles el componente: "Gastos de gestión en la fase de inversión", que cuenta actualmente con saldo positivo, a fin de incrementar el componente de supervisión en el monto antes mencionado, quedando como sigue:

DESCRIPCIÓN	FORMATO 15	EJECUCIÓN DEVENGADO AL 2015	REFORMULADO
Supervisión y Liquidación	109,003.00	109,003.02	117,179.02
Gasto de Gestión en la Fase de Inversión	24,223.00	0.00	16,047.00

Que, mediante Oficio N° 302-2016/UNF-CO-P de fecha 29 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica a Secretaria General, lo siguiente:

- Que con Informe N° 074-2016-UNF-OGIMSG, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, da respuesta a lo solicitado por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 146-2016-UNF-OGPP donde solicita se evalúe la disponibilidad de los saldos positivos de los demás componentes, con el fin de priorizar el egreso que implica el pago de supervisión por ampliación de plazo de obra: Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado.
- Por otro lado, mediante el Oficio N° 146-2016UNF-OGPP, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sugiere que en el documento de autorización del pago de supervisión de la obra citada por ampliación de plazo, se implemente un artículo en el que autorice a éste Despacho efectuar una modificación Presupuestaria para incrementar el Presupuesto del Componente de Supervisión de la Obra por el importe de S/8,175.23, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados.
- En ese sentido este despacho solicita proyectar el Acto Resolutivo pertinente:
 - Aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de la Supervisión de la Obra: "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" emitidas por la Jefatura de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios, dado el criterio técnico, por ser temas de Ingeniería y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento del inicio de la obra, teniendo en cuenta también los aportes presentados por las áreas competentes.
 - Autorizando a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar una modificación presupuestaria para incrementar el presupuesto del componente de Supervisión de la Obra por el importe de S/ 8,175.23, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.
 - Disponiendo la elaboración de la adenda al Contrato N° 154-2054-UNFS: Contrato de Supervisión de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" de fecha 10 de setiembre de 2015, suscrito entre el CONSORCIO "PIURA" y la Universidad Nacional de Frontera, relacionada a la ampliación de plazo de la supervisión correspondiente a la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana"; en virtud de la conformidad y la aprobación de la Jefatura de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF.
 - Disponiendo que la Jefatura de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF verifique que la Supervisión de la Obra cumpla con lo establecido expresamente en el Contrato N° 154-2054-UNFS: Contrato de Supervisión de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" de fecha 10 de setiembre de 2015 y en lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al inicio de la ejecución de la obra, artículos 190 y 193.
 - Disponiendo que la presente Resolución sea notificada dentro del plazo legal al Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra, Residente de Obra, Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF y demás Oficinas.

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N°. 302-2016/UNF-CO-P;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014-CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 para el Supervisor de la Obra: "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera- Sullana", por 15 (quince) días calendario computados desde el 21 de marzo de 2016 hasta el 04 de abril de 2016; con el pago de S/. 8, 175.23 (Ocho Mil, Ciento Setenta y Cinco con 23/100 Soles), monto que demanda la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato N° 154-2054-UNFS: Contrato de Supervisión de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" de fecha 10 de setiembre de 2015; en virtud de los informes del Supervisor de la Obra y del Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 038-2016-CO-PC-UNF

059

Sullana, 31 de Marzo de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar una modificación presupuestaria para incrementar el presupuesto del componente de Supervisión de la Obra por el importe de S/ 8,175.23 (Ocho Mil, Ciento Setenta y Cinco con 23/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la elaboración de la adenda al Contrato N° 154-2054-UNFS: Contrato de Supervisión de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana" de fecha 10 de setiembre de 2015, suscrito entre el CONSORCIO "PIURA" y la Universidad Nacional de Frontera, relacionada a la ampliación de plazo de la supervisión correspondiente a la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana"; en virtud de la conformidad y la aprobación de la Jefatura de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF verifique que la Supervisión de la Obra cumpla con lo establecido expresamente en el Contrato N° 154-2054-UNFS: Contrato de Supervisión de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" de fecha 10 de setiembre de 2015 y en lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al inicio de la ejecución de la obra, artículos 190 y 193.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada dentro del plazo legal al Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra, Residente de Obra, Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF y demás Oficinas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
 COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
 SECRETARIA GENERAL